UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL Nº 0184-R-2020
Piura, 10 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0233-0201-20-5 de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por el **Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 003-AUT-UNP-2020 del 17 de enero de 2020, se encargó al Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Piura; al Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, el cargo de Vicerrector Académico y al Dr. José del Carmen Silva Mechato el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, desde el 18 de enero de 2020, hasta que en definitiva la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, emita el informe de Conclusión de la Acción de Supervisión del Proceso de Elecciones de autoridades de la Universidad Nacional de Piura – para el periodo 2020-2024, y en la eventual declaratoria de nulidad de las mismas, hasta que se elija a las nuevas autoridades universitarias;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 005-AUT-UNP-2020 del 25 de enero de 2020, se aprueba la fecha de vigencia del Rector y Vicerrectores encargados de la Universidad Nacional de Piura, siendo el periodo de inicio el 18.01.2020 y el periodo de término el 17.07.2020;

Que, a través del Oficio N° 0408-2020-SUNEDU-02-15-02 del 28 de enero de 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, informa que verificada la información remitida, observa que cumple con lo previsto en el artículo 7°6 Del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, por lo que se procedió con el registro correspondiente de las autoridades encargadas del Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 0228-R-2020-UNP del 06 de febrero de 2020, el señor Rector (e) autoriza la emisión de la resolución designando a los miembros de la Comisión de Transferencia, conforme a lo siguiente: Dr. Max Viera Robledo (Presidente), Dr. Valentín Soto Llerena, Dr. Carlos Palacios Otero, CPCC Leopoldo Otiniano Vásquez, CPC Fátima Sandoval Oliva;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma; asimismo, tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, como miembros de la Comisión de Transferencia de mandato por parte de las Autoridades Universitarias entrantes, periodo enero a julio de 2020, a los profesionales siguientes:

- ✓ Dr. Max Viera Robledo — Presidente
- ✓ Dr. Valentín Soto Llerena
- ✓ Dr. Carlos Palacios Otero
- ✓ CPCC. Leopoldo Otiniano Vásquez
- ✓ CPC. Fátima Sandoval Oliva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLPO Mg., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,VRI, DGA,INTs(5),OCP,OCEP,OCAJ,ABAST.,OCAPH(6),ARCHIVO(2).
22 copias / Beyl

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL